

La Entidad gestora y promotora del expresado Fondo, el cual no tiene adscrito ningún plan de pensiones, con fecha 23 de abril de 1992, acordó su sustitución, designando como nueva Entidad depositaria a Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (D0121), quien aceptó la designación con fecha 28 de mayo de 1992.

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 26 de enero de 1993.—El Director general de Seguros, Eduardo Aguilar Fernández-Hontoria.

**5518** RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 90/743, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso-administrativo por don José Vicente Gómez Tejedor, en impugnación del Real Decreto 1494/1989, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, por el presente en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**5519** RESOLUCION de 17 de febrero de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento número 2.481/1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Habiéndose interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana recurso contencioso-administrativo por don Sergio López Fornas, en impugnación del Real Decreto 1494/1989, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, por el presente en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal, se emplaza a los posibles interesados en el mantenimiento del acuerdo de la resolución recurrida, que sean titulares de un derecho subjetivo o un interés legítimo, ante la referida Sala por plazo de nueve días.

Madrid, 17 de febrero de 1993.—El Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

**5520** RESOLUCION de 23 de febrero de 1993, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Letras del Tesoro a tres y seis meses, a celebrar en el mes de marzo de 1993 y se convocan las correspondientes subastas.

La resolución de 5 de diciembre de 1991 de esta Dirección General del Tesoro y Política Financiera inició un programa de emisión de Letras del Tesoro a tres meses, al objeto de ampliar la gama de instrumentos que componen la Deuda del Estado, facilitar el cumplimiento de la limitación del recurso al crédito del Banco de España como mecanismo de financiación del Estado y propiciar la progresiva puesta en práctica del esquema de actuación de los creadores del mercado. Posteriormente, la evolución de los mercados de deuda aconsejó incrementar la financiación del Tesoro a corto plazo, iniciándose, por resolución de 26 de agosto de 1992, la emisión de Letras del Tesoro a seis meses.

Autorizada la emisión de Deuda del Estado durante 1993 y enero de 1994, por Orden de 20 de enero de 1993 y manteniéndose las circunstancias que aconsejaron la emisión de Letras a tres y seis meses, procede convocar nuevas subasta para tales Letras, a celebrar en el mes de marzo de 1993. Para estas subastas no habrá otro límite cuantitativo que el establecido con carácter general para la Deuda del Estado, salvo que, dentro de éste, esta Dirección General fije uno específico.

En razón de lo expuesto y en uso de las facultades concedidas por la Orden de 20 de enero de 1993, esta Dirección General ha adoptado la siguiente resolución:

1. Disponer la emisión de las Letras del Tesoro a tres y seis meses que sean necesarias para atender las peticiones aceptadas en las siguientes subastas que la presente Resolución convoca. Dichas subastas se desarrollarán conforme se detalla a continuación:

Letras del Tesoro	Fecha de emisión	Fecha de amortización	Número de días	Fecha resolución de la subasta
A 6 meses	5- 3-1993	3- 9-1993	182	3- 3-1993
A 3 meses	5- 3-1993	11- 6-1993	98	3- 3-1993
A 6 meses	18- 3-1993	17- 9-1993	182	16- 3-1993
A 3 meses	18- 3-1993	25- 6-1993	99	16- 3-1993

2. No se fija objetivo alguno de colocación para estas subastas a efectos de lo previsto en el número cuarto de la Orden de 24 de julio de 1991, si bien esta Dirección General podrá fijarlo para las subastas de Letras a tres meses antes de la fecha de presentación de peticiones por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones. El eventual límite que se fije se ampliará, en su caso, para atender las adjudicaciones resultantes de lo previsto en el número cuatro.dos de la citada Orden de 24 de julio de 1991.

3. Las Letras a tres y seis meses que se emitan tendrán las características establecidas en la Orden de 20 de enero de 1993 y en la presente Resolución. Las Letras a tres meses podrán quedar registradas en la Central de Anotaciones, bajo la misma referencia que tengan aquellas Letras emitidas a seis meses con las que, por tener el mismo vencimiento e iguales características, resulten fungibles.

4. El desarrollo de las subastas y su resolución se ajustará a lo previsto en la resolución de 26 de enero de 1993 de esta Dirección General, la cuantía de las peticiones no será inferior a 100 millones de pesetas, los precios que se ofrezca pagar por las Letras demandas vendrán expresados en tanto por ciento del valor nominal con dos decimales y no se aceptarán peticiones no competitivas.

5. Las peticiones se formularán por teléfono por los titulares de cuentas a nombre propio en la Central de Anotaciones o por Entidades gestoras con capacidad plena o restringida entre las ocho treinta y las nueve horas del día fijado para la resolución de la subasta. Quienes no sean titulares de cuenta ni Entidades gestoras podrán presentar sus peticiones en el Banco de España hasta el lunes precedente a la subasta respectiva, antes de las trece horas (doce horas en las islas Canarias), o el día hábil anterior en caso de que sea festivo.

6. El pago de las Letras adjudicadas en las subastas a ofertas presentadas por titulares de cuentas o Entidades gestoras se hará mediante adeudo de su importe efectivo en la cuenta de la Entidad presentadora de la oferta en el Banco de España en la fecha de puesta en circulación de los valores. Los que hayan presentado su oferta en el Banco de España sin ser titular de cuentas ni Entidad gestora habrán de completar, en su caso, el desembolso antes de las trece horas del día en que se emitan y pongan en circulación los valores (doce horas en las islas Canarias).

Madrid, 23 de febrero de 1993.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**5521** RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del «Laboratorio Sureste, Sociedad Limitada», El Palmar (Murcia), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la edificación y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente,

de la Región de Murcia, de la Resolución de 23 de julio de 1992, concediendo acreditaciones al laboratorio «Sureste, Sociedad Limitada», sito en Nuestra Señora de Lourdes, número 1, El Palmar (Murcia), para la realización de ensayos en las áreas técnicas de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobados por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en las áreas técnicas de acreditación «Área de ensayos de laboratorio de mecánica del suelo» con el número 17012SE92 y «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 17013ST92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

## 5522

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1993, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEICO, Sociedad Anónima), sito en Buenos Aires, 11, Murcia, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.*

Vista la comunicación del Director general de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de la Región de Murcia, de la Resolución de 21 de diciembre de 1992, concediendo acreditaciones al laboratorio «Centro de Estudios, Investigaciones y Control de Obras, Sociedad Anónima» (CEICO, Sociedad Anónima), sito en Buenos Aires, 11, Murcia, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos».

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de toma de muestras inalteradas, ensayos y pruebas "in situ" de suelos» con el número 17011ST92.

Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de febrero de 1993.—La Directora general, Cristina Narbona Ruiz.

# MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

## 5523

*REAL DECRETO 249/1993, de 12 de febrero, por el que se declara de urgencia la ocupación del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, necesario para continuar con la escolarización infantil en dicha localidad.*

Como consecuencia del ofrecimiento realizado por la Asociación General de Empleados y Obreros de los Ferrocarriles de España el 1 de septiembre de 1986, el Ministerio de Educación y Ciencia se hizo cargo del inmueble sito en la calle Parque Gasset, de Ciudad Real, en el que actualmente se encuentra instalado el Colegio Público «La Ferroviaria», hoy propiedad de la Compañía «Vipén, Sociedad Anónima».

El déficit de puestos escolares existente en Ciudad Real hace necesario continuar con el inmueble para la escolarización de la población infantil en Ciudad Real.

Las dificultades surgidas con la propiedad del inmueble para la adquisición amistosa del mismo y la urgente necesidad de disponer de él en el plazo más breve posible, ha hecho que se considere oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza, por lo que una vez realizada la información pública prevista en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, procede que se acuerde la oportuna declaración de urgencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 12 de febrero de 1993,

DISPONGO:

### Artículo 1.

Se declara de urgencia a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la ocupación por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del inmueble que a continuación se indica, necesario para continuar con la escolarización infantil en Ciudad Real:

1. Inmueble situado en la Ronda de Ciruela con vuelta al Parque Gasset, en Ciudad Real, que está destinado en la actualidad a Centro de Enseñanza, construido sobre una parcela de terreno o solar de una superficie de 544 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: Norte, Ronda de Ciruela, antes llamada paseo de Cisneros; sur, patio de recreo usado por el propio Colegio propiedad de RENFE; este, con terrenos propiedad de RENFE, y al oeste, con el Parque Gasset. El inmueble cuenta con tres accesos desde el exterior y un patio interior de 23 metros 79 decímetros cuadrados y consta de planta de sótano, planta baja, con una superficie útil de 411 metros 32 decímetros cuadrados y planta segunda, con una superficie útil aproximada de 294 metros 18 decímetros cuadrados. Actualmente inscrita a favor de la Compañía Mercantil «Vipén, Sociedad Anónima».

2. Patio de recreo situado en el lindero sur del edificio propiedad de RENFE.

### Artículo 2.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 11, párrafo 2, a, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de dicha Ley, se entiende que la expropiación del inmueble antes descrito, necesario para la escolarización constituye un fin de utilidad pública, dado el carácter de servicio público que tiene la enseñanza.

Dado en Madrid a 12 de febrero de 1993.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,  
ALFREDO PEREZ RUBALCABA

## 5524

*ORDEN de 26 de enero de 1993 por la que se asigna la clasificación de homologado con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato «Francesc de Borja Moll» de S'Arenal-Palma de Mallorca.*

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Thomás Roselló, en su calidad de titular del Centro docente privado de Bachillerato denominado «Francesc de Borja Moll», con domicilio en paseo de Tamarindos, sin número, de S'Arenal, Palma de Mallorca.

Este Ministerio ha resuelto asignar la clasificación de «homologado» con carácter definitivo al Centro privado de Bachillerato que se relaciona a continuación:

Provincia: Baleares.  
Municipio: Palma de Mallorca.  
Localidad: S'Arenal.  
Denominación: «Francesc de Borja Moll».  
Domicilio: Paseo de Tamarindos, sin número.  
Titular: Margarita Thomás Roselló.

Clasificación con carácter definitivo como Centro homologado de Bachillerato con cuatro unidades y capacidad para 160 puestos escolares. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto a número de puestos escolares y relación máxima